GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 233 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 06 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 53-2022-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y Proveído de fecha 06 de junio 2022 de Gobernación Regional del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1404, establece en el Artículo 2° Finalidad de la transferencia. - El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, la transferencia de la gestión administrativa es el proceso mediante el cual la Autoridad saliente rinde cuentas a la Autoridad entrante, bajo observación del ciudadano, acerca del estado situacional de su gestión administrativa, operativa, económica-financiera, así como de los avances, los resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención;

Que, con Informe N° 53-2022-GR-CUSCO/GGR, de la Gerencia General Regional, alcanza la propuesta de conformación del equipo de trabajo en mérito al documento "Pautas orientadoras para el proceso de transferencia de la gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" elaborado por la Subgerencia de Integridad de la Gerencia de Prevención de la Contraloría General de la Republica;

Que, la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN aprobado por RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 348-2018-CG, en atención a lo prescrito por la ***Ley Nº 30204, establece en el numeral 6.6. Comisión de Transferencia.-*** *La Comisión de Transferencia está conformada por el* ***Grupo de Trabajo*** *y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Está conformada por los miembros siguientes: Por parte de la Autoridad saliente: a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside. b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces. Por parte de la Autoridad entrante: c) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado. d) Dos (2) representantes de la Autoridad entrante.* ***Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de***

transferencia;

*Que, de conformidad al marco jurídico señalado en el considerando precedente el numeral **6.6.1. Grupo de Trabajo – Autoridad saliente**. - establece que "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente (…), el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. **El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo**, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;*

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario conformar el grupo de trabajo, para efecto de implementar el proceso de transferencia entre la Autoridad saliente y Autoridad entrante en el Gobierno Regional de Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Grupo de Trabajo, conforme a la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificatorias y en atención a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el cual quedará conformado por los siguientes integrantes.*

GRUPO DE TRABAJO

Responsable del Grupo de Trabajo	***Designación***
Gerente General Regional	***Responsable***
Miembro(s) del Grupo de Trabajo	***Designación***
Asesor de Gobernación II	*Monitoreo*
Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Modernización	*Secretaria*
Gerente Regional Administración	*Integrante*
Gerente Regional Gestión de Proyectos	*Integrante*
Gerente Regional Desarrollo Económico	*Integrante*
Gerente Regional Educación	*Integrante*
Gerente Regional Salud	*Integrante*
Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente	*Integrante*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco jurídico normativo.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, *al Gerente General Regional, como responsable del Grupo de Trabajo, la conformación de subgrupos de trabajo, considerando la capacidad operativa de la Entidad, así como disponibilidad de recursos y activos, entre otros.*

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, *que, en ausencia de los titulares responsables integrantes del Grupo de Trabajo conformado mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, el servidor que fuera encargado asumirá también las funciones del titular en el referido Grupo de Trabajo.*

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del grupo de trabajo designados y a las instancias técnico administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.